

DOCUMENTO DE CONDICIONES DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

Campaña Planes de Pensiones Zurich 2025

Este documento regula las condiciones entre el Partícipe de un Plan de Pensiones Individual del Grupo Zurich (en adelante, "PPI") y Zurich Vida, Compañía promotora de Seguros y Reaseguros, S.A. -Sociedad Unipersonal- (en adelante, "Zurich Vida").

Las presentes condiciones están referidas a la campaña mencionada en el título, que consiste en la obtención de un incentivo económico siempre y cuando el Partícipe cumpla con los requisitos indicados en los siguientes pactos.

Primero. - Partícipes con derecho a incentivo económico:

Únicamente tendrá derecho a incentivo económico el Partícipe que entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el pacto Segundo, haya realizado traspasos de entrada al/los PPI/s del/los que sea partícipe por un importe a partir de veinte mil (20.000) euros por operación.

Para cobrar el incentivo, además de las condiciones anteriores, el cliente deberá subir a esta web: este documento cumplimentado antes del 31/01/2026

Segundo. - Incentivo económico y permanencia:

El Partícipe que cumpla los requisitos indicados en el apartado anterior podrá optar al siguiente incentivo económico, en función de la operativa realizada:

El partícipe tendrá que realizar un traspaso mínimo de 20.000 euros. Se generará un incentivo de hasta el cinco por ciento (5%) bruto de la suma de los traspasos realizados en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026, sujeto a la condición de que el Partícipe (I) no movilice el saldo del/los PPIs a una entidad distinta de Zurich, y; (II) ni cancele el producto en modo alguno, por un período mínimo en función de la tabla más abajo indicada, a contar desde la firma del presente documento.

La siguiente tabla muestra los diferentes incentivos que percibirá el partícipe en función de su traspaso. Así mismo refleja la permanencia mínima estipulada para recibir el incentivo.

Tramo	Incentivo	Máximo Incentivo	Permanencia
Entre 20.000€ y 50.000€	3%	sin límite	5 años
>50.000€	5%	8.000 €	8 años

El incentivo se abonará en febrero de 2026 en la cuenta corriente desde la que el Partícipe haga los traspasos del/los PPIs, siempre y cuando el importe total de traspasos de entrada a los planes de pensiones de Zurich, ascienda, como mínimo, a veinte mil (20.000) euros.

En ningún caso, el incentivo excederá el importe de ocho mil (8.000) euros brutos. Dicho límite de bonificación es conjunto y unitario por Partícipe y año. La bonificación será abonada por Zurich Vida en la cuenta corriente asociada al/los PPIs durante el mes de febrero de 2026 y sujeto, en todo caso, a la entrega de este documento firmado.

Tercero. - Penalización por incumplimiento de condiciones

Zurich Vida procederá a revisar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el Pacto segundo del presente documento, el Partícipe estará obligado a devolver el importe del incentivo bruto (incluyendo las retenciones practicadas) en los siguientes casos:

En el supuesto de que el Partícipe movilice, total o parcialmente, el saldo de su/s PPIs a una entidad distinta de Zurich Vida, de manera que el saldo del/los PPIs sea inferior al saldo existente en la fecha de la firma del presente documento, o cancele los mencionados productos de algún modo, durante el plazo de permanencia, el Partícipe abonará a Zurich Vida, a partir del momento en que se hubiera movilizado el saldo o cancelado el producto, una penalización consistente en el importe que se indicará a continuación.

Para ello, el Partícipe autoriza expresamente a Zurich Vida a adeudar directamente el correspondiente importe en la cuenta corriente en la que esté domiciliado el cobro de las aportaciones del/los PPIs, a partir del momento en que se produzcan las mencionadas movilización o cancelación de los productos.

La penalización será el importe resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

Penalización = Importe incentivo bruto x ((plazo permanencia – meses transcurridos desde traspaso externo) /plazo permanencia).

En el supuesto de producirse, durante el plazo de permanencia acordado en la firma del presente documento, alguna de las contingencias previstas en el/los PPIs, o bien en el caso de que el Partícipe disponga anticipadamente del/los PPIs, no se aplicará penalización alguna.

Cuarto. - Advertencias fiscales

La consideración fiscal del abono por gratificación económica en la Cuenta referida en el apartado del pacto Segundo anterior es de rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención. Es por ello por lo que, en el caso de la gratificación económica, el importe a gratificar será el importe neto descontando la retención. A fecha de edición de este documento (abril 2025) el tipo vigente es del 19%.

La penalización se informará a Hacienda en el ejercicio fiscal que se produzca, por el importe bruto de los rendimientos del capital mobiliario negativos derivados del incumplimiento de las condiciones de la campaña.

Quinto.- Aportaciones legales máximas

De acuerdo con la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, las aportaciones y contribuciones anuales máximas a Planes de Pensiones no podrán exceder de 1.500 euros. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social. A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Sexto.- Condiciones para obtener el incentivo económico

Para tener derecho a recibir el incentivo económico descrito con anterioridad, el partícipe dispondrá de hasta el 31 de enero de 2026 para firmar y subir a la [plataforma virtual](#) el presente documento.

Todo documento recibido con posterioridad a la fecha anteriormente mencionada no será tenido en cuenta a los efectos del cobro del incentivo económico.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL PARTÍCIPE
Elisabet Hernandez Masip
Director Técnico de Vida
ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A. –SOCIEDAD
UNIPERSONAL-

Don _____,
participe del Plan de Pensiones Individual que se menciona a continuación, y en relación con la Campaña de Planes de Pensiones Zurich 2025, de la cual cumple los requisitos estipulados en el correspondiente documento de Condiciones de incentivos económicos, que firma y acepta expresamente,

Nº CONTRATO

SOLICITA:

el abono del correspondiente incentivo económico en las condiciones mencionadas en el documento de Condiciones de incentivos económicos, que por la presente manifiesta cumplir, quedando sometido a lo que tal documento establece, incluyendo las consecuencias derivadas del incumplimiento de las condiciones estipuladas para recibir el incentivo.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL PARTÍCIPE
Elisabet Hernandez Masip
Director Técnico de Vida
ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A. –SOCIEDAD
UNIPERSONAL-